



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 80/97**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE 1.997 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular

AUSENTES CON EXCUSA.-

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

FUNCIÓNARIOS PÚBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995.



En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTITRÉS DÍAS DE JUNIO DE 1.997, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la OCTOGÉSIMA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 9 de Junio de 1997, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 17 de Junio de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DE 1.997.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, doña Ana María Toro Perea, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco Romero Gonzalez, don Francisco González Jiménez, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretario doña Amelia Mallol Goytre, y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

A).- Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de



fecha 10, 12 y 13 de Mayo de 1.997, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

- D. JOSE MIGUEL LOPEZ CARVAJAL, para ampliación de vivienda unifamiliar en calle Amapola nº 20, Expte. 5/97.
- D. OTTO MARCHALL, para vivienda, garaje y piscina en calle Iguazu nº 18, Parcela 155, Urbanización Playa Serena, Expte. 1.062/96.
- DOÑA MARÍA ANGELES PARRILLA MARTIN, para vivienda unifamiliar en calle Codorniz nº 15, Parcela B-56; Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 252/96.
- HERMANOS VARGAS C.B., representado por D. José A. Vargas Vargas, para vivienda sobre almacén en calle La Rabita, Expte. 397/97.
- HERMANOS VARGAS C.B., representado por D. José A. Vargas Vargas, para almacén (parcial de dos almacenes) en calle La Rabita, Expte. 678/97.

B).- Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 12 de Junio de 1.997, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 12 DE JUNIO DE 1.997, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DOÑA MARIA HERNANDEZ MAQUEDA 546/97, para saneamiento de valla, cerramiento, en parcela F-61.

2º DON ENRIQUE CADENAS GODOY, 547/97, para derribo de tabiques y construcción de uno, en interior de vivienda, en Cl/Puerto de Orduña nº 2.

3º DON MANUEL LOPEZ MARTINEZ, 550/97, para reparación de cubierta 50 m2, Barrio San Francisco Cl/ Ocaña nº 1.

4º DOÑA ISABEL MORENO SANTIAGO, 551/97, para impermeabilización y saneamiento de la cubierta 30 m2, en Calle San Pedro nº 11.

5º DON JOSE HIGUERA GUTIERREZ, 553/97, para cambiar azulejos sanitarios y quitar tabique en cuarto de baño, en Calle Aben Humeya nº 35.

6º DON JUAN MESA CARVAJAL, 554/97, para instalación de toldo desmontable, en Edificio Los Jazmines. Procede la ocupación en vía pública de 40,00 m2, con un presupuesto de 1.000.000 ptas. La estructura será desmontable. El Técnico Municipal dará in situ el emplazamiento así como las medidas y normas para la instalación de lo solicitado.

7º DON FRANCISCO JAVIER ARNEDO HERNANDEZ, EN REP ZORAIDA S.A., 555/97, para solería y revestimiento local, (uso Agencia de viajes), en Edf. Alondra (local 82).



8º DON JOSE VILA BERNARD, 558/97, para embaldosar entrada cochera, calle América nº 22.

9º DON ANDRES NAVARRO ASTORGA, 559/97, para vallado de la parcela 214, 215, Urb. Playa Serena. Los cerramientos podrán ser ciegos hasta 1,50 m de altura y el resto hasta 3,00 con celosía.

10º DON JULIO VAZQUEZ FERNANDEZ, 563/97, para poner suelos a dos habitaciones, y reponer azulejos en cuarto de baño, Edf. Timón, El Puerto.

11º DON JOSE SIERRA ALCALA, 565/97, para poner balaustrada en escalera, reponer azulejos cuarto de baño, cambiar suelo entrada vivienda y poner zócalo de azulejo sevillano en patio, en Calle Marmoles nº 26.

12º DOÑA DOLORES GALVEZ CALVENTE, 566/97, para hacer zanja para conexión a la red general de alcantarillado, en Calle Santa Isabel nº 16. Debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria de Servicio Aquagest Andaluza de Aguas quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días incluso la reposición de servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

13º DON JOSE POMBERO GONZALEZ, 569/97, reparación de valla existente, en Calle El Rancho nº 51.

14º DON JOSE ROMERO TORRECILLAS, 570/97, para obras de instalación de kiosco dedicado a churrería, en Pza Vasco de Gama. Las Marinas. Se concede lo solicitado debiendo ejecutarse según modelo de Kiosco adjunto. (Autorizada la instalación por acuerdo de C.M.G. 24/02/97).

15º COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF. URANO, REP POR D. JOAQUIN CABRERA MOLINA, 574/97, para sustitución de celosía en tendedero de vivienda, en Paseo Marítimo nº 27.

16º DON AUGUSTO PALMA MORENO, 576/97, para hacer zanja para conectar a la red general de alcantarillado, en Calle Jazminero. Procede acceder a lo solicitado, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del Servicio Aquagest Andaluza de Aguas, quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

17º COMUNIDAD EDF. PLANETARIO, REP POR D. JUAN JOSE GUISADO MARTINEZ, 577/97, para cerramiento de celosía de un patio interior, en Paseo Marítimo s/n, Edf. Planetario.

18º DON JUAN HUERTAS SANCHEZ, 579/97, para solado de cuarto de baño y recrecer muro patio con celosía 0,30 mts con altura máxima a 1,70 mts, en Avda. Perú nº 93.

19º DON FRANCISCO FERNANDEZ NAVARRO, 580/97, para repellar valla, en Calle Mojacar nº 1.

20º DON FRANCISCO LOPEZ ABAD, 581/97, para solado de patio de 18 m², en Calle Benito Pérez Galdos nº 38.

21º DON RAFAEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 583/97, para repellar y estucar terraza entrada principal (6 m²), en Calle Mezquita nº 1.

22º DON MANUEL VALDIVIA RABANEDA, 586/97, para solado de 6 m² y poner azulejo en pared 11 m, en Calle Almería nº 11 "Bar Los Cazadores".



23º DON JOSE MANUEL VALDIVIA MORALES, 587/97, para enchapado de cocina 25 m2, en Avda. Sabinal nº 10.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 178 del R.D. 1.346/1.976 de 9 de Abril, de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º D. JUAN CANO ALCARAZ, 7.852/97 RE, solicita cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 822/95, para construcción de vivienda y garaje en parcela 231, Urbanización Playa Serena, concedida por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Diciembre de 1.995, a favor de PLAYA SERENA 2 S.L.. Informe favorable.

2º DON JUAN JOSE POMARES RODRIGUEZ, 7.795/97 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 1.082/96, para cambio de puerta exterior y repello de fachada de local comercial (sin uso específico). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

1º PROMOCIONES GAUBE S.A., 1.106/96, solicita licencia para adaptación de local a restaurante en calle El Salvador esquina a calle Venezuela, según proyecto redactado por don Manuel García Galvez. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de 27 de Mayo de 1.997, Expte. 233/96 AM. Informe favorable.

2º DOÑA ENCARNACION MARÍA GOMEZ RIVERA, 196/97, Ampliación del Expte. 617/96, solicita licencia para adaptación de local a café - bar en Carretera de la Mojonera Km. 1, según proyecto redactado por don Miguel Alejo Mesa Martín. Consta en el expediente el informe



favorable de la C.I.M.A. de fecha 2 de Junio de 1.997, Expte. 210/96 AM. Informe favorable.

3º PROMOCIONES GAUBE S.A., 1071/97, solicita licencia para adaptación de local a garaje aparcamiento en calle El Salvador y Calle Venezuela, Parcela R-3, S-36, según proyecto redactado por don Manuel García Galvez. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de 27 de Mayo de 1.997. Expte. 225/96 AM. Informe favorable.

En este momento se incorporan a la sesión los señores Romero González y Moreno Pimentel.

4º DOÑA MARIA DEL MAR VALLS GUZMAN Y DON MANUEL VEIGA BARRANCO, 503/97, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en calle Delfin nº 3, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Galdeano Ibañez. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 80.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

5º DON JOSE ANTONIO CARVAJAL AMATE, 560/97, Ampliación del Expte. 297/96, solicita licencia para legalización de ampliación de semisótano en calle Esturión nº 23, parcela B-9, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Antonio Morales García. Informe favorable, advirtiéndole que el uso del semisótano será exclusivamente de aparcamiento.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Ortiz Pérez.

6º AGROQUIL PROMOCIONES DEL PONIENTE S.L., 548/97, solicita licencia para construcción de 10 viviendas y almacenes en calle Pintor Rosales, Rafael Cabestany, Enrique Marin y Alonso Cano, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 500.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que deberá completar la infraestructura eléctrica con la instalación de 6 brazos murales provistos de luminarias HRX-509 con lámpara y equipo SON 100 W de AF y un báculo de 7 metros de altura, con 1,50 metros de saliente, 5 grados de inclinación, portezuela lateral de chapa galvanizada de $e = 3$ mm. como mínimo con igual luminaria, lampara y equipo. Las arquetas serán de 40 X 40 cm. Con tapa de poliamida con fibra de vidrio y cerco de igual material. Ejecutará el acerado (incluido bordillo) de ancho 1,35 metros perimetral a la manzana y asfaltado de las calles colindantes.



7º DON DIEGO MOYA MARZO, 571/97, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en calle Ruiseñor nº 9, Parcela C-74, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José A. Ordaz Rebollar. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 50.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

8º DON FRANCISCO BOSQUET UTRILLAS, 572/97, solicita licencia para construcción de local y vivienda en Plaza de Jerez y Calle Ecija, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 116.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

9º DON JUAN MANUEL BOSQUET UTRILLAS, 573/97, solicita licencia para construcción de local y vivienda en Plaza de Jerez y Calle Ronda, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

10º PARROQUIA DE AGUADULCE, REPRESENTADA POR DON PEDRO MARÍA FERNANDEZ ORTEGA, 575/97, solicita licencia para ejecución de muro de contención y rehabilitación de cubierta de la Ermita sita en Avenida de Carlos III, Aguadulce, según proyecto básico y de ejecución redactada por doña Patricia Cubillo Sagüés. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

En este momento se incorporan a la sesión los señores Ortega Paniagua y Pérez Pérez.

PLANEAMIENTO:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle promovido por G.M.P.B., S.A., para reordenación de volúmenes en Parcela R-5, S-36, Calles Maracaibo, Avenida Venezuela y Calle Asunción, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jimenez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por G.M.P.B., S.A., para reordenación de volúmenes en Parcela R-5, S-36,



Calles Maracaibo, Avenida Venezuela y Calle Asunción, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jimenez.

SEGUNDO.- Someter a información pública dicho Estudio de Detalle por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia para su aprobación inicial, si procediera.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. González Jimenez.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial Modificado de Las Salinas, de este término municipal, promovido por Mayfranktour S.A., según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch, que en su redacción original fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en 6 de Febrero de 1.995, sometido a información pública (B.O.P. nº 39, de 27-02-95 y diario "La Crónica" de 23-02-95) y aprobado inicial y provisionalmente, en el caso de no efectuarse alegaciones, su proyecto modificado en virtud de los informes de la Dirección General de Costas y de la Agencia de Medio Ambiente, en sesión plenaria de 6 de Junio de 1.996, siendo sometido nuevamente a información pública (B.O.P. nº 123, de 26-06-96 y diario "La Crónica" de 25-06-96).

Visto que durante dicho plazo de exposición al público no se produjo alegación en contra si bien, fuera del plazo se presentó una alegación por don José María Salazar Antúnez, en nombre y representación de doña María Purificación González Villapadierma, que fue desestimada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de Octubre de 1.996, aprobando el Plan Parcial Modificado provisionalmente.

Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en 13 de Noviembre de 1.996, según el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se suspendió el plazo para la emisión del citado informe a fin de que se completara con los informes sectoriales del Servicio Provincial de Costas y de la Confederación Hidrográfica del Sur, siendo emitido en sentido favorable por la Dirección General de Costas en 27 de Febrero de 1.997.

Por Resolución de 21 de Marzo de 1.997, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo informa desfavorablemente el citado Plan Parcial, al observarse algunas deficiencias, siendo aportado proyecto corregido en 17 de Abril de 1.997, en el que se incorporan las oportunas correcciones en virtud de lo informado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se incorpora el proyecto de encauzamiento de las Ramblas del Cañuelo y Vicar. En 8 de Mayo de 1.997, se aportan páginas 71, 72bis, y 72bis 2, y plano 5.1, asignando a las parcelas contenidas en las mismas una edificabilidad concreta, sin modificar la zonificación ni la edificabilidad media asignada a las mismas.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Director del P.G.O.U., en fecha 22 de Mayo de 1.997, en el que se expresa que las correcciones y



las modificaciones presentadas no suponen modificación sustancial del Proyecto Modificado del Plan Parcial Las Salinas.

Visto que por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de 22 de Mayo de 1.997, se aprobó provisionalmente el citado Plan Parcial Modificado, con las correcciones y modificaciones efectuadas, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1.997, de 14 de Abril en su artículo 4.1), que reforma la establecido en el artículo 21.1 m) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 29 de Mayo de 1.997, y de acuerdo con él,

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial Modificado de Las Salinas, de este término municipal, promovido por Mayfranktour S.A., según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch,, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Desestimar la alegación presentada por don José María Salazar Antunez, en representación de doña María Purificación González Villapadierma, al haberse presentado fuera de plazo, no entrando por tanto en el estudio de la misma.

TERCERO.- En el Proyecto de Urbanización se incluirá, entre otros aspectos técnicos, lo siguientes:

- a) Se incluirá en la evaluación económica de las obras de urbanización las obras de defensa de la canalización de la Rambla del Cañuelo.
- b) Se incluirá la ejecución del puente de comunicación del presente Sector y el Sector 22 colindante.
- c) Deberá corregirse el alumbrado proyectado con luminaria de altura inferior a 7 metros y lampara HPL de 125 W., así como el alumbrado de la zona colindante con la Rambla del Cañuelo.
- d) Se preverá la construcción del Paseo Marítimo correspondiente y el acceso a la playa.
- e) La red de saneamiento habrá de proyectarse con vertido en los colectores que se ejecuten para transportar las aguas a la nueva EDAR, ya en construcción.
- f) En cuanto a la procedencia y caudal del agua, se deberá aportar análisis químico y bacteriológico y efectuar la cesión de 173,32 horas de agua que son las necesarias para garantizar el abastecimiento del citado Sector.
- g) El Proyecto de Urbanización habrá de ser informado por la Confederación Hidrografica del Sur.



CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se ha cumplido la condición indicada en el apartado primero.

QUINTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir dos ejemplares diligenciados.

SEXTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3º Se da cuenta del Proyecto de Compensación del Sector Las Salinas de Normas Subsidiarias Municipales (hoy Sector 19 del P.G.O.U.), promovido por Mayfranktour S.A., como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establece el Plan Parcial correspondiente, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las propiedades antiguas, según los títulos aportados, que figuran en el expediente administrativo del Plan Parcial correspondiente, constan en el Proyecto de Compensación presentado, siendo la siguiente:

- Porción de terreno en Término de Roquetas de Mar, procedente de Las Salinas de San Rafael, de cabida 117 hectáreas, 30 áreas, 84 centiáreas y 41 decímetros cuadrados, dentro del las cuales existen algunas edificaciones en estado ruinoso, que linda: Este, Zona Marítimo Terrestre, mediante Camino Viejo de Almería; Sur, Rambla del Rompizo, eje del muro de defensa que la separa de la finca propiedad de Los Bajos de La Romanilla S.A., y por el otro lado de dicha rambla con Areas de Servicios Agrícolas S.A.; Norte, fincas registrales números 2.625 y 2.386 y otras, mediante la Carretera que parte de la de Roquetas - Alicún y llega hasta la Zona Marítimo Terrestre; y Oeste, con Agustín González Mozo, Adrián Martínez García y otros, Francisco Amat Ayllón y otro, Grupo Sindical de Colonización Roquetas, Joaquín Marín Jimenez y dos más, Manuel Cruz García, Gabriel Amat Ayllón y don José Rivera Pardo; algunos de ellos separados por la Rambla de Vicar que linda con la finca descrita por su eje del muro de defensa de la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, a los folios 14 y 39 de los Tomos 1.719 y 1.635, Libros 290 y 245 de Roquetas de Mar, fincas números 3.325-N y 22.476, inscripciones 11ª y 2ª, respectivamente, a favor de Mayfranktour S.A., por título de compraventa, previa segregación y posterior agrupación, según escritura otorgada el 17 de Octubre de 1.978, ante el Notario de Barcelona don Baudilio Pagés



Quer, al número 1.954 de su protocolo, y rectificación efectuada mediante escritura de 17 de Octubre de 1.991, ante el Notario de Roquetas de Mar, don Joaquín Rodríguez Rodríguez, al número 2.686 de su protocolo. La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

La descripción de las fincas resultantes consta en el Proyecto de Compensación, así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación del Proyecto de Compensación del Sector Las Salinas de Normas Subsidiarias Municipales (hoy Sector 19 del P.G.O.U.), promovido por Mayfranktour S.A.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

PATRIMONIO Y CONTRATACION:

1º Se da cuenta de la Moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, dictado en expediente 11/97 P, del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante escritos de 25.02.97 (R.S. nº. 2.597) y de 10.04.97 (R.S. nº. 4.817) se interesa a Unión Salinera de España S.A. clarifique el concepto de la cesión (de uso o propiedad) de la antigua vivienda y escuela de maestros en Las Salinas de San Rafael, inventariada como propiedad municipal desde al menos 1.978, Inmueble nº. 3, cuyo título es la posesión desde 1.960 aproximadamente, y que si bien carece de título escrito, figura en el último Inventario Municipal aprobado por el Pleno, en sesión del día 6.06.96, con el nº. 100008 de los Inmuebles, habiéndose inscrito en el Registro de la Propiedad como municipal, en base a la certificación prevista en el art. 206 L.H., todo ello según consta en informe de la Sección de Patrimonio de 2 de Diciembre de 1.996.

Visto que mediante escrito de 6.05.97, R.E. nº. 3.907 la Unión Salinera de España S.A. manifiesta que "mediante escritura de compra-venta otorgada el día 17 de Octubre de 1.988, ante el Notario de Barcelona, D. Baudilio Pagés Quer, con el número 1.957, Unión Salinera de



España S.A., vendió a Promociones Industriales y Agrícolas del Sudeste S.A., la finca registral nº. 2.386, con una superficie total de 23.822,28 m². ... Sobre dicha finca se construyeron ... así como la escuela y vivienda del maestro a la que Vds. hacen referencia en el mencionado escrito. Por otro lado, cabe señalar que no existe en nuestros archivos, ningún documento mediante el cual se haya escriturado, vendido o cedido los terrenos ocupados por dicha escuela y vivienda para maestro, en favor de este Excelentísimo Ayuntamiento ..."

Visto que el 14.05.97 se interesa informe en relación con el anterior escrito, y que por los Servicios Técnicos Municipales, se manifiesta "... que dicho inmueble venía siendo utilizado por el Ayuntamiento con el fin citado, encargándose de su mantenimiento a la vez que hasta 1.982 se utilizó como local destinado a Colegio Electoral antes de su actual ubicación en la Nave Municipal, desconociendo este técnico si existía algún documento o autorización verbal o por escrito para los fines antes indicados".

Por cuanto antecede, y entendiendo incorrecta la consideración del citado inmueble como municipal, ya que según su anterior titular no se transmitió a este Ayuntamiento en propiedad, cediéndose tan sólo en uso como escuela - vivienda de maestros mientras se destinara a tal fin, y dado que desde hace más de 15 años no se utiliza como escuela o vivienda de maestros, es por lo que vengo en proponer al Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente ACUERDO :

1º.- Dar de baja del Inventario Municipal último aprobado, el Inmueble nº. 100008, Terreno nº. 110008, (nº. 2 del Inventario de 1.986 y nº. 3 de 1.978) denominado Escuela y Vivienda para maestra, sita en Las Salinas de San Rafael, al haberse dado de alta incorrectamente, según se ha acreditado, ya que nunca se ha transmitido su propiedad a este Ayuntamiento, sino tan sólo fue cedido temporalmente en uso y mientras fuese necesario como escuela y vivienda de maestros, fin que no cumple desde hace más de 15 años.

2º.- Dar traslado de este acuerdo al Registro de la Propiedad competente a fin de dejar sin efecto la inscripción efectuada mediante una certificación del art. 206 L.H. de este inmueble a favor del Ayuntamiento.

La Comisión, con la abstención de los grupos de los grupos P.S.O.E., I.U.-L.V.-C.A. y U. P. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente la citada Moción en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Los señores Ortiz Pérez y Pérez Pérez, solicitan fotocopia de los informes del expediente del Plan Parcial Las Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe."



TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.-1.- Aprobación, si procede, propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, relativo a adjudicación mediante procedimiento abierto de el suministro de máquina pintabandas de carreteras.

Se da cuenta del Acta de la calificación de la documentación general presentada para el concurso de suministro de maquinaria pintabandas de carretera celebrada el día 27 de junio de 1.997, por el que se propone, por la mesa de contratación la adquisición del siguiente suministro a la empresa TECNIP S.L.:

Máquina Pintabandas con las siguientes características técnicas:

CHASIS.- Marca VERTS LOISIR con motor Honda 13 CV. Traslación caja mecánica de 6 velocidades delante más 1 atrás. Cuatro ruedas, con transmisión en las traseras y dirección con volante en las delanteras donde se incluye guía telescópica desmontable. Asiento para conductor rotativo, para seguridad, accionado mediante interruptor independiente. Tanque de pintura para 120Kg. con boca de llenado y dos salidas de material con llaves de corte. Sistema de limpieza de gomas de pintura con tanque de disolvente. Pistola automática de pintura accionada con pedal de pie para pintar marcas de anchos de 10, 15 ó 20 cms., incluyendo soportes. Pistola manual con gomas de 10 mts. y 8 atmósferas de presión de aire y pintura para relleno de símbolos e isletas. Se incorpora luz delantera para trabajos nocturnos.

EQUIPO DE AIRE.-

Motor Honda de 9 CV.
Compresor 2 cilindros 440L/min.
Chasis de montaje con rejilla de protección.

Por importe de dos millones novecientas mil pesetas (2.900.000.- pts).

Con las condiciones de entrega indicadas en la propuesta.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación:

Primero.- Aprobar la adquisición del suministro de una Máquina Pintabandas, ofertada por la empresa TECNIP, S.L. con las características técnicas reseñadas.

Segundo.- Autorizar el gasto y disposición de fondos correspondiente por importe de dos millones novecientas mil pesetas (2.900.000.- pts.).



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil TECNIP, S.L., a la Intervención de Fondos y a la Sección de Patrimonio, procediéndose a la devolución del aval aportado una vez se proceda a la recepción de la maquinaria objeto del contrato.

3º.-2.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, relativo a solicitud a la Dirección General del Catastro para la formalización de un Convenio de Colaboración a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Almería para el ejercicio de las funciones de Gestión Catastral.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 23 de junio de 1.997, del siguiente tenor literal:

“SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN A TRAVÉS DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN CATASTRAL.

Por el Concejal Delegado de Hacienda se propone a la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO solicitar a la Dirección General del Catastro la suscripción de un Convenio de Colaboración para el ejercicio de las funciones de gestión catastral con el contenido siguiente:

- Tramitación de los expedientes de tramitación de dominio (901).
- Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico (902).
- Notificación de valores catastrales.
- Atención al público en los procesos de revisión de valores catastrales.
- Actuaciones de colaboración para el mantenimiento de la base de datos del catastro.
- Actuaciones de procedimiento.

El referido convenio se registrará en su caso por lo establecido en el artículo 78.1 y disposición adicional cuarta, dos, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 6 y siguientes del R.D. 1390/90 de 2 de noviembre. Roquetas de Mar (Almería), 23 de junio de 1.997. El Concejal Delegado de Hacienda.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Solicitar a la Dirección General del Catastro la suscripción de un Convenio de Colaboración para el ejercicio de las funciones de gestión catastral con el contenido anteriormente referenciado.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.



3º.-3.- Aprobación, si procede, moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Urbanismo, relativo a adjudicación de la obra denominada “Entronque Avda. Mediterráneo-Paseo Marítimo y Plaza (2ª Fase)”.

Se da cuenta de la moción presentada por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo de fecha 23 de junio de 1.997, del siguiente tenor literal:

“El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión Municipal de Gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada “ENTRONQUE AVDA. MEDITERRÁNEO-PASEO MARÍTIMO Y PLAZA (2º FASE)”, con un presupuesto de contrata de 4.925.000.- pts. a HISPANO ALMERÍA, S.A.

Para dicha contratación, y según informe del Sr. Interventor de Fondos, existe consignación presupuestaria.”

Consta en el expediente:

- La Moción reseñada.
- Acta de replanteo previo.
- Informe técnico.
- Tres presupuestos de las empresa Hispano Almería, S.A., Por y Demers, S.O. y Fircosa.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Adjudicar la ejecución de la obra denominada “ENTRONQUE AVDA. MEDITERRÁNEO-PASEO MARÍTIMO Y PLAZA (2ª FASE)”, por importe de 4.925.000.- pesetas, a HISPANO ALMERÍA, S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, al Área de Urbanismo y a la empresa adjudicataria.

3º.-4.- Aprobación, si procede, moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Urbanismo, relativo a adjudicación de la obra denominada “Acondicionamiento de Rotonda” (2ª Fase)”.

Se da cuenta de la moción presentada por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo de fecha 23 de junio de 1.997, del siguiente tenor literal:

“El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión Municipal de Gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDA (2º FASE)”, con un presupuesto de contrata de 4.890.000.- pts. a HISPANO ALMERÍA, S.A.



Para dicha contratación, y según informe del Sr. Interventor de Fondos, existe consignación presupuestaria.”

Consta en el expediente:

- La Moción reseñada.
- Acta de replanteo previo.
- Informe técnico.
- Tres presupuestos de las empresa Hispano Almería, S.A., Fircosa y Áridos y Hormigones Ojeda, S.A.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Adjudicar la ejecución de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDA” (2ª FASE)”, por importe de 4.890.000.- pesetas, a HISPANO ALMERÍA, S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, al Área de Urbanismo y a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- Dación de cuentas de escrito de escrito del Despacho González Aznar, relativo a recurso contencioso-administrativo núm. 849/1994; Adversos: Andrés Ramírez Rodríguez.

Se da cuenta del escrito remitido por el Letrado D. Juan Antonio González Aznar de fecha 21 de junio de 1.997, N.R.E. 8546, del siguiente tenor literal:

“Acompañamos Providencia de fecha 11-6-97, por la que se requiere al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que remita al Tribunal la documentación acreditativa de haber efectuado los emplazamientos a las distintas personas que aparecen como interesadas en el Expediente Administrativo.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

4º.-2.- Dación de cuentas de escrito del Despacho González Aznar, relativo a recurso contencioso-administrativo núm. 2663/1994; Adversos: Francisco Gines Ruano García.

Se da cuenta del escrito del Letrado Juan Antonio González Aznar de fecha 21 de junio de 1.997, N.R.E. 8547, por el que acompañan fotocopia de Providencia de fecha 11-6-97.



La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

4º.-3.- Dación de cuentas de informe del Letrado Municipal relativo a Diligencias Previas núm. 2.226/96; Adversos: D. José-Manuel García Reyes.

Se da cuenta del informe del Letrado Municipal de fecha 18 de junio de 1.997, relativo a Diligencias Previas núm. 2.226/96.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con la propuesta no proceder a la personación del Ayuntamiento en el citado proceso, por ocasionar más costo que la indemnización que pudiera obtenerse.

4º.-4.- Dación de cuentas de informe del Letrado Municipal relativo a Desestimación Recurso Ordinario Interpuesto por Junta de Andalucía.

Se da cuenta del informe del Letrado Municipal de fecha 18 de junio de 1.997, relativo a desestimación Recurso Ordinario Interpuesto frente a Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo e Industria de 5 de febrero de 1.996, por la que se concedía Permiso de Investigación Recursos Sección C) (Turba) denominado "Almerilla" núm. 40.301 a D^a Purificación González Villapadierna.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Interponer Recurso Contencioso-Administrativo frente a la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Trabajo e Industria de 26 de mayo de 1.997 por la que desestima el Recurso Ordinario interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar frente a Resolución de la Delegación Provincial de Almería de 5 de Febrero de 1.996, por la que se otorga permiso de Investigación "ALMERILLA" N^o 40.301, a Doña Purificación González Villapadierna para los recursos de la Sección C), ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, del T.S.J. de Andalucía, en Granada.

Segundo.- Que se asuma la representación procesal del Ayuntamiento por uno de los Procuradores en favor de los que se tienen concedidos poderes en el Partido Judicial de Granada.

Tercero.- Que la defensa sea asumida por el Letrado Municipal.

Cuarto.- Que, se realice la comunicación previa que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/92.



4º.-5.- Dación de cuentas de informe del Letrado Municipal relativo a Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3.248/96, Sección. 2ª/6J; Adverso: Jesús García Campra.

Se da cuenta del informe del Sr. Letrado Municipal de fecha 19 de junio de 1.997, por el que informa que ha sido notificado el Ayto de 13/06/97, dictado en la pieza de suspensión, en el que la Sala Acuerda denegar la suspensión del acto administrativo recurrido solicitado por el recurrente.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

4º.-6.- Dación de cuentas de informe del Letrado Municipal, relativo a Recurso Contencioso-Administrativo núm. 838/97; Adversos: Urbaser, S.A.

Se da cuenta del informe del Letrado Municipal de fecha 19 de junio de 1.997, por el que informa que nos ha sido notificada providencia de 13/06/97 por la que se declara la firmeza en Ayto de 15/04/97, en que se tenía por desistido ea la mercantil recurrente por no haberse deducido demanda en el plazo establecido para ello, en consecuencia el Recurso ha terminado.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

4º.-7.- Dación de cuentas de informe del Letrado Municipal, relativo a Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4.072/96; Adverso; Lamberto Martín Hernández.

Se da cuenta del informe del Letrado Municipal de fecha 19 de junio de 1.997, por el que informa que ha sido notificada la providencia de 13/06/97 por la que se declara la firmeza en Ayto de 08/05/97, en que se declaraba caducado el Recurso por no haberse deducido demanda por el recurrente en el plazo establecido para ello, en consecuencia el Recurso ha terminado.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

4º.-8.- Dación de cuentas de informe del Letrado Municipal relativo a Expediente de Dominio para la inscripción



Inmatriculación; Autos: 536/96; Promotor: Dulce Nombre Conde Fernández.

Se da cuenta del Informe del Letrado Municipal de fecha 17 de junio de 1.997, por el que informa que el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, como resulta en informe que se relaciona y que en ese caso convendría dar traslado al Juzgado.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto dar por terminado en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente de dominio nº 536/96 que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Roquetas de Mar ya que no existe usurpación u ocupación de los inmuebles municipales, dando traslado al Juzgado para su conocimiento y efectos.

4º.-9.- Dación de cuentas de Informe del Letrado Municipal, relativo a Expediente de Dominio para la Reanudación del Tracto Sucesivo; Autos: núm. 423/96; Promotor: D^a Dolores Fuentes Giménez.

Se da cuenta del informe del letrado municipal de fecha 17 de junio de 1.997, por el que informa que en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación e inmuebles municipales, como resulta en informe que se relaciona, en cuyo caso se debería dar traslado al Juzgado.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto dar por terminado en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente de dominio nº 423/96 que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Roquetas de Mar ya que no existe usurpación u ocupación de los inmuebles municipales, dando traslado al Juzgado para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- Dación de cuentas de escrito remitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, relativo a concesión de “Bandera Azul” correspondiente a 1.997 al Puerto de Roquetas de Mar”.

Se da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 20.06.97, N.R.E. 8446, relativo a la distinción con la “Bandera Azul” correspondiente a 1.997 otorgada al Puerto de Roquetas de Mar.



La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

5º.-2.- Dación de cuentas de queja formulada por Don Juan Antonio González Aznar.

Por la Secretaría General se da lectura íntegra del escrito presentado por D. Juan Antonio González Aznar mediante correo certificado del día 20 del pasado mes de mayo que ha tenido entrada en la mañana de hoy, por medio del cual efectúa una serie de manifestaciones rogando se dé cuenta de ello a la Comisión Municipal de Gobierno.

En síntesis el Letrado González Aznar, manifiesta la existencia de un pacto entre caballeros realizada en el año 96 por el que reducido el importe de las minutas pendientes, se procedería a su abono en el plazo de un mes llevando profesionalmente hasta su terminación todos los asuntos que tenía encargados con anterioridad al nombramiento del Letrado Municipal.

En este sentido, protesta porque el pago de las minutas se efectuó tres meses después de lo pactado, no se le ha felicitado por los éxitos obtenidos en dos asuntos y se está designando al Letrado Municipal para dirigir, alguno de los recursos de apelación y casación que se están produciendo.

Finalmente alude a conversaciones telefónicas entre terceros, su impugnación a las oposiciones de Letrado Municipal y al enorme volumen de trabajo de su despacho profesional.

La **Comisión Municipal de Gobierno** queda enterada.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del Convenio de colaboración suscrito el día 28 de Abril de 1997 entre la Fundación Andaluza para la integración social del enfermo mental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La Comisión Municipal de Gobierno queda enterada, uniéndose como **ANEXO ÚNICO** a la presente Acta.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SOBRE CONTENCIOSO-



ADMINISTRATIVO NÚM. 670/94-13 INTERPUESTO POR DON PEDRO ANTONIO MONTERO MARÍN.

Se da cuenta de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sobre recurso contencioso-administrativo nº 670/94-13, interpuesto por D. Pedro Antonio Montero Marín contra resolución de 15-12.93 desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra el requerimiento de abono del IBI. Ref. Cata. 4154101, dictando la SALA el siguiente FALLO:

“Desestimar el Recurso Contencioso-Administrativo que el Procurador D. José Gabriel García Lirola en nombre y representación de Don Pedro A. Montero Marín interpuesto el 2 de marzo de 1994 contra la Resolución de 15 de diciembre de 1.993 del Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que desestimó el recurso de reposición deducido contra el requerimiento de abono del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 1993 por importe de 30.398 ptas. del inmueble de su propiedad ref. catastral 4154101, cuyos actos administrativos confirmamos por parecer conformes a derecho; sin expresa condena de costas..../...”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Llevar a su puro y debido efecto lo acordado en el Fallo de la Resolución que ha adquirido firmeza.

Segundo.- Acusar recibo del expediente administrativo, remitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y del expediente remitido por el Tribunal a la Sección de Gestión Tributaria.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 838/97, INTERPUESTO POR URBASER, S.A.

Se da cuenta del Auto nº 421/97 recaído en el recurso contencioso-administrativo nº 838/97, interpuesto por la Mercantil Urbaser, S.A., cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“La SALA ACUERDA: TENER POR DESISTIDO del presente recurso a el Procurador D. Pedro Iglesias Salazar, en nombre y representación de la demandada, URBASER. S.A. declarándose terminado este procedimiento y su ARCHIVO, sin hacer especial imposición en costas. .../...”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:



Primero.- Proceder al Archivo del expediente relativo al Recurso Contencioso-Administrativo número 838/97 interpuesto por Urbaser S.A..

Segundo.- Acusar recibo del Auto número nº 421/97 recaído en el recurso contencioso-administrativo nº 838/97, interpuesto por la Mercantil Urbaser, S.A. a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 3.072/96, INTERPUESTO POR DON LAMBERTO MARTÍN HERNANDEZ.

Se da cuenta del Auto nº 399/97 recaído en el recurso contencioso-administrativo nº 3.072/96, interpuesto por Don Lamberto Martín Hernández, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:
“La SALA ACUERDA: DECLARAR CADUCADO el presente recurso interpuesto por D. Lamberto Martín Hernández contra el Ayuntamiento de Roquetas de mar, sin especial imposición de costas (.../...)”.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Llevar a su puro y debido efecto lo acordado en el Fallo de la Resolución que ha adquirido firmeza.

Segundo.- Acusar recibo del expediente administrativo del Recurso nº 3072/96 remitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y del expediente remitido por el Tribunal al Negociado de Personal.

DECIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veinticuatro folios la que se une el siguiente Anexo:

ANEXO ÚNICO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.

